INFORMACION GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	COMBITA, 01 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE, DESINFECCION GENERAL DE INSTALACIONES INTERNAS Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES PLAGA DE INTERES EN SALUD PUBLICA (FUMIGACION Y DESRATIZACION) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000175 DEL 01 DE JULIO DE 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 Acuerdo No. 010 del 04 de Junio del 2025 del Estatuto de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE, DESINFECCION GENERAL DE INSTALACIONES INTERNAS Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES PLAGA DE INTERES EN SALUD PUBLICA (FUMIGACION Y DESRATIZACION) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA..el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

Las propuestas forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (*Artículo 40.1, numeral 40.1.1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

1. Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, así mismo, el artículo 365 de la carta política establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por los particulares.
2. La Ley 100 de 1993, amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social, señalando que las IPS deben observar entre otros principios básicos: calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a cargo de estas, la norma en cita, igualmente dispone, que los servicios de salud deben prestarse principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que son entidades públicas descentralizadas, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

3. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
4. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
5. Que conforme a la circular N° 40 emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá el día 15 de febrero de 2021 : " obligatoriedad en el cumplimiento de la ejecución de los planes de mantenimiento hospitalario y los recursos asignados en cumplimiento del decreto 1796 de 1994 por parte de las empresas sociales del estado del departamento de Boyacá" actividades que nos garantizan la seguridad de los pacientes, el estado del funcionamiento de la dotación e infraestructura hospitalaria adecuada para la prestación de los servicios de salud habilitados.
1. 6. Que, son necesarias, las medidas de protección para los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cómbita y garantizar la prestación de los servicios de salud para dar alcance a lo establecido en la Constitución Política Colombina y demás normatividad vigente que ha expedido el Gobierno Nacional.
6. Se hace necesario garantizar el proceso de limpieza y desinfección en las áreas administrativas, asistenciales, consultorios médicos y odontológicos de la empresa Social del Estado centro de salud de Cómbita.
7. Que se hace necesario llevar a cabo control integrado plagas mediante procesos de Fumigación, desratización, desinsectación y desinfección.
8. Que la fumigación y desinfección de todas cada una de las áreas comunes, consultorios, pasillos, áreas externas, y parqueadero de la entidad de salud con elementos como son los compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio son desinfectante de amplio espectro formulado con amonios cuaternarios de 5°con registro Invima de avanzada tecnología y gran eficacia para el control de virus, bacterias y hongos en cada una de las unidades funcionales que la conforman en techo, paredes, pisos, activos fijos y parqueadero según propuesta y estudio previo.
9. Que de conformidad con la Circular 252 de 19 de agosto de 2014, emanada la secretaria de Salud de Boyacá, recomienda que el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para su consumo se deberá realizar mínimo 2 veces al año, y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.
10. Que, de conformidad con la anterior circular, las personas naturales o jurídicas las cuales celebren contratos de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano deberán contar con concepto favorable emitido por la secretaria de Salud de Boyacá, el cual debe estar vigente al momento de la suscripción del contrato.
11. Que se hace necesario realizar fumigaciones en las áreas internas y externas para vectores y plagas y/o roedores y/o voladores, bajo las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental de que trata el decreto 1843 de 1991 y normas concordantes en la Empresa Social del Estado.
12. Que la persona con se suscribe el contrato cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para realizar las labores anteriormente descritas.
13. Que la ESE Centro de Salud Cómbita cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato.

14. Que la ESE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que demarcan la necesidad de la prestación del servicio.
15. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta Cien Veinte (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1.2 del artículo 37 del mismo manual.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40, numeral 40.1.1.4.1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO:
La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación para la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE, DESINFECCION GENERAL DE INSTALACIONES INTERNAS Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES PLAGA DE INTERES EN SALUD PUBLICA (FUMIGACION Y DESRATIZACION) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA.**"

NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO *(Según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

- Realizar cada una de las actividades contenidas en el contrato a suscribir, según los lineamientos impartidor por el ordenador del gasto o el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia o supervisión, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
3. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental que le correspondan.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
5. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.

6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Prestar los servicios de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
2. Ejecutar la desinfección general de las instalaciones de la E.S.E., incluyendo consultorios, áreas asistenciales y administrativas, salas de espera, auditorio, pasillos, áreas comunes, áreas externas, parqueaderos y vehículos institucionales, utilizando productos desinfectantes autorizados por el INVIMA, tales como SANI-T10 o productos equivalentes con registro sanitario vigente.
3. Realizar el control integral de vectores y plagas de interés en salud pública mediante actividades de fumigación y desratización, empleando productos autorizados y de conformidad con los protocolos técnicos y ambientales vigentes.
4. Implementar las medidas de prevención, señalización y acordonamiento de las áreas objeto de intervención, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, funcionarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones durante la ejecución de las actividades.
5. Utilizar los equipos, insumos, herramientas, elementos de protección personal y medidas de bioseguridad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
6. Garantizar que los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y sean aptos para su uso en instituciones prestadoras de servicios de salud.
7. Realizar registro fotográfico de las actividades ejecutadas como soporte de la prestación del servicio.
8. Entregar al supervisor del contrato el informe de ejecución de las actividades realizadas, acompañado del registro fotográfico, las fichas técnicas, los registros sanitarios INVIMA y las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS o SDS) de todos los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato.

9. Cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto del contrato que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Estatuto de contratación de la ESE en armonía con el Estatuto interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *(Según lo establecido Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase	Código del producto
30000000 Componentes y suministros para infraestructuras	30110000 Componentes estructurales y formas básicas	30111601 Hormigón cemento y yeso	**30111601** Cemento

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA NATURAL	
PERFIL/ OBJETO	PERSONA NATURAL O JURICA ESPECIALIZADA EN PROCESO DE HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
Experiencia laboral	DEBE HABER CONTRATADO POR LO MENOS UNO O MAS CONTRATOS CUYO OBJETO Y CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A LA DEL PRESENTE PROCESO.

6. PLAZO DE EJECUCION *(Artículo 40 numeral 40. 1.1.3 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) Cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) Como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato: 027-2021
Contratante: BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ OLMOS
Fecha: 24 DE MARZO DE 2021
Valor: $ 2.000.000
Plazo: 04 MESES
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE AGUA Y SUS REDES INTERNAS DE DISTRIBUCIÓN, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTE Y DESRATIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PÁEZ.

Contrato: C-SE-029-2020
Contratante: NARIÑO - E.S.E. IPS MUNICIPAL DE IPIALES
Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020
Valor: $ 3.620.000
Plazo: 311 DÍAS
Objeto: SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS VOLADORES Y ROEDORES EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE ASISTENCIAL CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS, DESRRATIZACION Y/0 VOLADORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DESINFECCION DE TODAS LA AREAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA., los precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: **¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes? Persona Jurídica o Natural:** La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.
De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (*Artículo 40 numeral 40.1.1.4.1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE** de los cuales se descontarán los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado mediante Dos pagos parciales según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *(Artículo 40 numeral 40.1.2.8 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2026000175	2.4.5.02.08.001.01	Mantenimiento Infraestructura/ VTA DE BIEN Y SERV CON DEST ESP / SALUD Y PORTECCIONSOCIAL /SERVICIOS	$ 4.500.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Acuerdo 010 del 04 de Junio del 2025, Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37 del artículo 37.1 del mismo manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *(Articulo 40 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*
La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el articulo N° 37.1.2 manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de un año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Artículo 40 numeral 40.1.1.6 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 010 de 04 de Junio del 2025 Estatuto de Contratación, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS (Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita)

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ
Tesorera – Con Funciones de Talento Humano